



Riohacha D. T. C., 11 de noviembre de 2.022

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandada:	MARYENKIS HERRERA ESTRADA
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00111-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y el memorial que allega la parte demandante, se observa que hubo un error en el auto del veintitrés (23) mayo del 2.022, a través del cual se libró mandamiento de pago. Toda vez que, en el auto citado se incorporó en el numeral primero como demandado a la señora ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA, identificada con cédula de ciudadanía numero 1.098.614.257 siendo correcto MARYENKIS HERRERA ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía numero 40.932.109

Por lo anterior, y en concordancia con el artículo 286 del C. G. del P., que reza: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”*, esta Agencia Judicial ordenará la corrección del auto fechado del veintitrés (23) mayo del 2.022.

Con base en lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha,

#### RESUELVE

PRIMERO: Corrijase el auto de fecha del veintitrés (23) mayo del 2.022, en lo que tiene que ver con el demandado en numeral primero del auto que libro mandamiento de pago del presente proceso el cual quedara de la siguiente manera:

*“PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de menor cuantía a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, distinguido con el NIT 899.999.284-4 contra MARYENKIS HERRERA ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía numero 40.932.109, por las siguientes sumas de dinero: (...)”*

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gtz.Ro



Firmado Por:  
Yaneth Maria Luque Marquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c508370d652b756426a0ba8703bef83caa88b4745c889a66837e719596ef5a2**

Documento generado en 11/11/2022 12:43:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**